

ALICUOTAS QUE INCLUIRÁ EL "PADRÓN DE REGÍMENES GENERALES"

RÉGIMEN GENERAL DE RETENCIÓN - Vigencia: 01-11-2016 -

Nota: En los casos que aplica "Régimen General de Retención", el único Código de Norma que deberán utilizar en el Aplicativo e-Arciba es el: 029

REGIMEN GENERAL DE RETENCION - "VIGENCIA A PARTIR DEL 01-11-2016"			
Concepto	Grupo	Alícuota	Tratamiento
Régimen General de Retención	1	0,00%	Alícuotas que incluirá el Padrón de Regímenes Generales de Retención (Art. 12º de la Resolución N° 421-AGIP/2016, en todos sus términos, que sustituye el Art. 42º de la Resolución N° 939-AGIP/2013)
	2	0,10%	
	3	0,20%	
	4	0,50%	
	5	0,75%	
	6	0,90%	
	7	1,00%	
	8	1,25%	
	9	1,50%	
	10	1,75%	
	11	2,00%	
	12	2,50%	
	13	2,75%	
	14	3,00%	
	15	4,00%	
	16	4,50%	

RÉGIMEN GENERAL DE PERCEPCIÓN - Vigencia: 01-11-2016 -

Nota: En los casos que aplica "Régimen General de Percepción", el único Código de Norma que deberán utilizar en el Aplicativo e-Arciba es el: 029

RÉGIMEN GENERAL DE PERCEPCIÓN - "VIGENCIA A PARTIR DEL 01-11-2016"			
Concepto	Grupo	Alícuota	Tratamiento
Régimen General de Percepción	1	0,00%	Alícuotas que incluirá el Padrón de Regímenes Generales de Percepción (Art. 16º de la Resolución N° 421-AGIP/2016, en todos sus términos, que sustituye el Art. 75º de la Resolución N° 939-AGIP/2013)
	2	0,10%	
	3	0,20%	
	4	0,30%	
	5	0,50%	
	6	1,00%	
	7	1,50%	
	8	2,50%	
	9	2,60%	
	10	2,70%	
	11	3,00%	
	12	3,20%	
	13	3,50%	
	14	4,00%	
	15	5,00%	
	16	6,00%	

Nota: El padrón se actualizará mensualmente excepto cuando el Agente de Recaudación sea una empresa prestataria de servicios de electricidad, gas, agua, cloacas o telecomunicaciones, el padrón será de vigencia trimestral.